

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 14198 de 7 de septiembre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0015151

Señores

Essity Hygiene and Health Aktiebolag

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “EXHIBICIÓN DE ARTÍCULOS DE CALZONCILLO DESECHABLE Y MÉTODO PARA LA PRODUCCIÓN DE UNA EXHIBICIÓN DE ARTÍCULOS DE CALZONCILLO DESECHABLE”

NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/EP2018/064788

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 5 de junio de 2018.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas

Revisada la modificación a la solicitud objeto de estudio, la cual fue radicada el 17 de diciembre de 2020 bajo el número NC2020/0015901, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta oficina acepta las modificaciones presentadas por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de diseñar un artículo de calzoncillo desechable para absorber, distribuir y almacenar diversos tipos de exudados corporales, que permita disimular la apariencia de un artículo estándar de color blanco, de modo que un usuario evite la sensación de estar usando uno de dichas características y de esta manera, se provea un artículo discreto, conformado por varias estructuras de diferente apariencia, cuyos colores o texturas no se apliquen durante el proceso de conformado.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un arreglo de artículo de calzoncillo desechable que comprende al menos un primer artículo de calzoncillo desechable y al menos un segundo artículo de calzoncillo desechable. Donde el primer artículo de calzoncillo desechable tiene una primera estructura, y al menos la superficie exterior y una zona circundante del núcleo absorbente tienen substancialmente el mismo primer color. El segundo artículo de calzoncillo desechable tiene una segunda estructura, y al menos la superficie exterior y una zona circundante del núcleo absorbente tienen substancialmente el mismo segundo color. Cada uno de los artículos de calzoncillo desechable, primero y segundo, comprende una etiqueta de información colocada sobre el interior de la porción de cintura, encontrándose el material de la etiqueta de información en un tercer color que es diferente de los colores, primero y segundo.

3. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 17 de diciembre de 2020.

Oficio N° 14198 de 7 de septiembre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0015151

4. No es una invención

En consideración con lo establecido en el literal f) del artículo 15 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

“No se consideran invenciones:

(...) f) las formas de presentar información.”

Debido a lo anterior, esta oficina determina que el objeto de las reivindicaciones 1 a 17 no se consideran como una invención, toda vez que la utilización del término “exhibición” implica la muestra o exposición al público de un arreglo de artículos absorbentes. Adicionalmente, la mención a determinados colores en las distintas zonas o regiones con el objeto de ayudar a un determinado usuario a decidir si es discreto o no, también representa un aspecto subjetivo que corresponde a la apariencia de dicho(s) artículo(s). En consecuencia, la materia divulgada en dichas reivindicaciones no representa una invención, puesto que el objetivo es suministrar a un usuario dicha información.

5. De la solicitud de patente

5.1. Título

De conformidad con el literal d) del artículo 27 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, el nombre de la invención de que se trata deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El título de la solicitud no refleja el objeto divulgado en la descripción, toda vez que el término “exhibición” empleado, no refleja de manera adecuada el objeto o propósito de la invención, por lo cual, se sugiere el siguiente título: “ARREGLO DE ARTÍCULOS DE CALZONCILLO DESECHABLE Y MÉTODO PARA LA PRODUCCIÓN DE DICHO ARREGLO”.

5.2. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

“Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)”

Esta oficina informa que, la reivindicación 1 hace mención a: “(...) tal superficie interior de tal artículo de calzoncillo desechable, primero y/o segundo, consiste en porciones de superficie interior y tal superficie exterior y todas las porciones de superficie interior de tal primer artículo, posiblemente excepto en tal zona de absorción, tienen valores L^* menores de 80 y diferencias mutuas de color ΔE^*_{ab} menores de 10 y/o tal superficie exterior y todas las porciones de superficie interior de tal segundo artículo, posiblemente excepto en tal zona de absorción, tienen valores L^* menores de 80 y diferencias mutuas de color ΔE^*_{ab} menores de 10”, lo cual no es claro, puesto que según lo anterior, se requiere que



Oficio N° 14198 de 7 de septiembre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0015151

la superficie exterior y la zona circundante tengan diferencias de color ΔE^*_{ab} inferiores a 10, y que todas las partes de la superficie interior tengan diferencias de color ΔE^*_{ab} inferiores a 10. Sin embargo, esto entra en contradicción a lo divulgado en las reivindicaciones 2 y 4, según las cuales todas las partes de la superficie interior y exterior de dicho primer y/o segundo artículo tienen diferencias de color mutuas ΔE^*_{ab} inferiores a 10. Se sugiere realizar las aclaraciones y/o modificaciones pertinentes para dar consistencia al objeto de la materia reclamada en la solicitud.

En las reivindicaciones 1 y 18, la expresión: "*posiblemente excepto*", que se encuentra precediendo una característica, es imprecisa, porque hace opcional la característica y no limita el alcance de la reivindicación. Se sugiere incluir las características opcionales o preferentes en una reivindicación dependiente.

Esta oficina informa que, la reivindicación 7 menciona: "(...) *que el primer artículo se optimiza para usuarios masculinos mientras que el segundo artículo se optimiza para usuarios femeninos*", el cual es un resultado a alcanzar y no define al producto, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta en la solicitud, sino todas las alternativas presentes o futuras que permitan llegar a ese resultado. Se sugiere reemplazar por las características técnicas esenciales, estructurales o funcionales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.

Las reivindicaciones 1 y 18 contienen la expresión "(...) *en uso*", la cual sugiere que la protección se basa en el uso que puede darse al producto reivindicado, y este no es una característica técnica que defina a la invención. Se sugiere eliminarlo o realizar las modificaciones correspondientes.

El capítulo reivindicatorio carece de números de referencia. Se sugiere incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin, de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

6. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 5 de junio de 2018, que corresponde a la fecha de presentación internacional de la solicitud. Sin embargo, consultadas las fuentes de información con las que se cuenta hasta la fecha, no se encontraron documentos que anticipen el objeto de la solicitud tal y como se encuentra reivindicado en la cláusula 18.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la

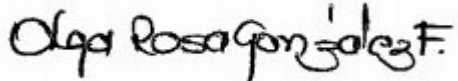


Oficio N° **14198** de **7 de septiembre de 2022**

Ref. Expediente N° NC2020/0015151

norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



OLGA ROSA GONZÁLEZ FONSECA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES (E)



Oficio N° 14198 de 7 de septiembre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0015151

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2020/0015151		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/EP2018/064788		5 de junio de 2018							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
05/09/2018							X		
Solicitante									
Essity Hygiene and Health Aktiebolag									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	1 a 17	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	18
Palabras clave utilizadas	Diaper, array, absorbent article, colour, pack, CIELAB color space, deltha, appeal, comfort, user, gender, male, female, portion, core, surrounding, structure, kit.
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A61F 13/49, A61F 13/496, A61F 13/513, A61F 13/514

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	NC2019/0010332	24/09/2019	-	-	A
ISA / EPO	WO2006015207	09/02/2006	-	-	A
	EP1704842	29/09/2006	-	-	A
	WO2007024327	01/03/2007	-	-	A
	WO2010050854	06/05/2010	-	-	A
	WO2010050853	06/05/2010	-	-	A
	US2012323204	20/12/2012	-	-	A
	WO2016182484	17/11/2016	-	-	A
	WO2018097770	31/05/2018	-	-	A
USPTO	JP2016073511	20/05/2016	-	-	A
USPTO / JPO	JP2004504106	12/02/2004	-	-	A
	JP2017104438	15/06/2017	-	-	A
JPO	JP2007050145	01/03/2007	-	-	A
	JP2012507337	29/03/2012	-	-	A
CNIPA	CN102202628	28/09/2011	-	-	A
	CN101677884	24/03/2010	-	-	A
	CN102202620	28/09/2011	-	-	A
Patbase	US2011313388	02/12/2011	-	-	A
	US2019314223	17/10/2019	-	-	T
	WO16157490	06/10/2016	-	-	A
Derwent	EP2621438	31/05/2017	-	-	A
Epoquenet	US2014324004	30/10/2014	-	-	A
	MX2012001996	29/02/2012	-	-	A
Google Patents	US2008234643	25/09/2008	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del					

Oficio N° 14198 de 7 de septiembre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0015151

artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.	
O	
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.	
(²) Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada. “T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.	
Fecha del reporte de búsqueda: (01/09/2022)	